



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Mendoza, 25 de Noviembre de 2025

VISTO:

EL EXP. N° 24521/2025 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES , ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 -Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Unidad de Gestión Sistema Institucional de Educación a Distancia, dependiente del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado;

Que en el marco del Artículo 6° del Anexo I, de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 890/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Rectorado;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES , ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 - Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución que consta de CUATRO (4) hojas y que fuera aprobada por Res. N° 890/25 del Consejo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTITRÉS (23) de FEBRERO y el SEIS (06) de MARZO de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 8:30 horas del día NUEVE (09) y las 12:30 del TRECE (13) de MARZO de 2026, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud en forma virtual a través del enlace: <https://forms.gle/M7qTu6pngd1GmTgL6>. En él deberán manifestar la aceptación de la Notificación Electrónica y declarar conocer la dirección de correo del NOTIFICADOR:



RESOLUCIÓN
DIGITAL

concursos@fce.uncu.edu.ar. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital (certificados de antecedentes de estudios y laborales) y título del nivel Secundario o polimodal (EXCLUYENTE). Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de esta resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO SEXTO: El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá accederse al mismo a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1dM2i8pRFG8oUOTxdPZqJm4dHgCdrgehB?usp=drive_link

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.C.U.), Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Res. N° 1024 con legajo N° 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link- Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fce.uncu.edu.ar

ARTÍCULO UNDÉCIMO: A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS



RESOLUCIÓN
DIGITAL

VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me

Cont. Carla Daniela BELLOTTI
Secretaria de Administración y Finanzas

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Anexo I - Res. N° 1064/25-D.

PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO

DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

SEÑORA Rectora

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ciencias Económicas**
- b) Unidad Organizativa: **Decanato**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Unidad de Gestión Sistema Institucional de Educación a Distancia.**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **CERRADO GENERAL**
- b) Mecanismo del Concurso: **evaluación de antecedentes, plan de actividades, entrevista personal y prueba de oposición.**

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: MAYOR

5) Categoría: 3 (TRES)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c) sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- . Denominación del Cargo: **Responsable del SIED**
- a. Responsabilidades:
- b. Acciones:
 - Coordinar el desarrollo e implementación de programas de educación a distancia.
 - Asesorar a los docentes en la adaptación de contenidos para entornos virtuales.
 - Gestionar los recursos tecnológicos y pedagógicos del área.
 - Promover la investigación y la innovación en educación a distancia.
- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
- c) Funciones Específicas: **Son las establecidas en la Res. N° 197/24-C.D.**

Dirección estratégica:

- Proponer la estrategia global del área de educación a distancia, asegurando la alineación con la misión y los objetivos de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Identificar oportunidades de mejora y expansión en los programas de educación a distancia, proponiendo adaptaciones en las estrategias según las necesidades de la comunidad educativa y las tendencias emergentes en educación digital.

Gestión y coordinación:

- Coordinar y supervisar el trabajo de todo el equipo dentro del área (plataforma, diseño instruccional, soporte pedagógico, y administración), asegurando una colaboración efectiva entre ellos.



- Garantizar la correcta integración de la plataforma Moodle ECONET con el sistema SIU Guaraní, coordinando las acciones necesarias con el administrador de plataformas y usuarios y todas las áreas intervinientes en el proceso.

Gestión de calidad:

- Colaborar en el aseguramiento de la calidad pedagógica y tecnológica del dictado a distancia, monitoreando y realizando una evaluación continua. Liderar iniciativas de capacitación para mejorar las competencias digitales de los docentes y optimizar la experiencia de los estudiantes.
- Intervenir en la actualización de la normativa académica específica para la educación a distancia en colaboración con los equipos involucrados y las autoridades académicas.

Representación y comunicación:

- Representar al área ante el consejo directivo, si así fuera necesario, y en reuniones con otras áreas de la universidad, comunicando avances, necesidades y resultados del área de educación a distancia.
- Actuar como enlace principal entre la Facultad y los organismos relacionados con la educación a distancia, promoviendo alianzas y colaboraciones estratégicas.

Gestión de recursos:

- Supervisar la planificación y ejecución del presupuesto del área, asegurando la adecuada asignación de recursos para la implementación y sostenibilidad de los programas a distancia.
- Gestionar el talento humano del área, incluyendo la selección, formación y evaluación del personal, priorizando el desarrollo de competencias que aseguren la calidad y estabilidad del equipo.

Innovación y mejora continua:

- Fomentar la innovación pedagógica y tecnológica dentro del área, explorando nuevas herramientas y metodologías que puedan mejorar la enseñanza y el aprendizaje en línea.
- Establecer un ciclo continuo de retroalimentación con estudiantes, docentes y personal no docente para identificar áreas de mejora y adaptar los programas y servicios del área de manera oportuna.

7) Cantidad de Cargos: 1(UNO)

8) Horario de desempeño previsto: de 9 a 16 con disponibilidad para cambios eventuales.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Las que corresponda si las hubiera.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Los postulantes presentarán en forma virtual la solicitud inscripción a través del enlace que será publicado en la resolución de convocatoria.

Dicho enlace estará habilitado desde las 8 horas del día de inicio de la inscripción hasta las 12:30 horas del día de cierre y en él deberán adjuntar:

- "Formulario Inscripción de Postulantes", "Formulario Declaración Jurada de Antecedentes del Postulante" y "Formulario de aceptación de Notificación Electrónica"
- Curriculum Vitae y las probanzas en forma digital, ambos con carácter de declaración jurada. *El respaldo documental de la información otorgada, será exigido por el jurado, previo a publicar el orden de mérito a la cantidad de postulantes que estime oportuno.* Art. 9° Ord. 91/23-C.S.
- Plan de Actividades



12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Apellido y Nombre	Nº de legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
COSTA BARRIONUEVO, Víctor José	28982	30.584.421	1	Administrativo	Director General de Gestión Académica
ARANGO, Juan Pablo	28575	26.838.046	2	Administrativo	Director de Tecnologías de la Información y las Telecom. (FFyL)
GOMEZ, Cintia Melina	32036	33.759.284	3	Administrativo	Jefe de Dpto. de Carreras de la SPII (FCE)

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
DIAZ, Javier Horacio	29805	29.372.725	2	Administrativo	Dirección de Apoyo Académico
NIETO, Norma Elizabeth	20918	20.335.649	2	Administrativo	Coordinación Tecnologías
CHAMORRO, Marcelo Eduardo	22.720	17865763	2	Administrativo	Dirección de Despacho - FCE

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

14) Condiciones Generales:

Título secundario o polimodal (excluyente)

Título nivel terciario o superior, de carreras afines al desarrollo de TICs, preferentemente orientadas a plataformas digitales, desarrollo multimedial y/o herramientas pedagógicas digitales de educación superior. (No excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

El postulante deberá demostrar experiencia previa y conocimiento en:

- Educación a Distancia y Tecnología Educativa con experiencia en la elaboración, implementación y evaluación de proyectos de innovación pedagógica y planes de estudios.



- Planificación, gestión, coordinación y ejecución de tareas específicas del Área.
- Administración, gestión y operación de plataforma Moodle.
- Conocimiento general y operación de sistemas SIU.
- Gestión y liderazgo de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Gestión efectiva de proyectos utilizando herramientas tecnológicas para ello.
- Elaboración de procedimientos de trabajo necesarios para la gestión.
- Interpretación de las necesidades pedagógicas e integración de las mismas en las tecnologías disponibles.
- Integración de aplicaciones de traducción y subtitulado para facilitar la accesibilidad a contenidos en múltiples idiomas.
- Utilización y administración de tecnología y herramientas informáticas para la aplicación de protocolos de inclusión y discapacidad en entornos educativos virtuales.
- Manejo de tecnología áulica híbrida y administración de contenidos multimediales originados en el aula.
- Producción de contenidos multimediales y digitales pertinentes a las actividades desarrolladas en la Facultad.
- El postulante deberá demostrar aptitudes para:
 - Atención al público con empatía.
 - Trabajo en equipo e interacción con todas las áreas de la Facultad y la Universidad que se requiera.
 - Gestión de proyectos utilizando herramientas tecnológicas para ello.
 - Asesorar a usuarios de plataformas Digitales de enseñanza (mínimo Moodle y Google Workspace) sobre el uso adecuado y eficaz de dichas herramientas pedagógicas.

16) Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ley de Educación Superior (Ley N° 24521).
- Estructura Orgánico-Funcional de las Unidades de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas - Ord. N° 75/23-C.S.
- Convenio Colectivo de Trabajo No Docente Universidades Nacionales - Decreto 366/06.
- Ley Nacional 27499 – Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.
- Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19.549) y su reglamentación.
- Documentos de la dirección nacional de gestión universitaria (DNGU) DOCUS N° 4: la educación a distancia - Ministerio de Educación.
- Resolución 2641-E/2017 aprueba documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia.
- Resolución 2599/2023 que establece el reglamento sobre la modalidad de educación a distancia – Ministerio de Educación.
- R_CS_0133_2021 Ratifica la R_4280_2018_R de creación del SIED de la UNCUYO.
- Ordenanza CONEAU 72 (Anexo) Procedimientos para la evaluación de los sistemas institucionales de educación a distancia
- Planes de Estudio 1998 / 2019 / 2025 vigentes en nuestra Facultad, y estructura de cátedras.
- Planes de Estudio vigentes de los Ciclos de Licenciatura de la Facultad de Cs. Económicas.
- Oferta académica de la Secretaría de Postgrado y Extensión de nuestra Facultad.
- Normativa SIED de la Facultad de Ciencias Económicas. Res. 197/24C.D.
- Normativa SIED de la Facultad de Ciencias Económicas. Res. 0197/2024- CD
- Ordenanza CONEAU N° 065/2017 – Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento



RESOLUCIÓN
DIGITAL

- Ordenanza CONEAU N° 075/2023 Procedimientos para la acreditación de carreras de grado en funcionamiento.
- Ordenanza CONEAU N° 67/20: Regula la evaluación de las unidades de apoyo de las instituciones con SIED validado.
- Plataformas digitales de educación a distancia. Plataforma Moodle. Integración de estas plataformas con aplicaciones de terceros.
- Conocimiento y manejo de Indicadores claves de gestión del proceso educativo (KPIs).
- Uso de Herramientas tecnológicas de gestión de Proyectos y recursos.
- Uso seguro de la Tecnología en el proceso educativo.
- Uso de sistemas SIU para la gestión asociada a su Departamento.
- Manejo detallado de SUDOCU como herramienta de gestión.

Lic. Susana E. LOPEZ
a/c Dirección de Personal – FCE –
UNCUYO

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano - FCE - UNCUIYO